

Atentamente y quatro años, de la villa de Madrid, a 15 de Mayo de 1764.  
Cion del trigo puesto en los molinos. Entendido y  
Cuyo fin Acuerdo: Queda en la Inteligencia. 494

Por el Sr. D. Juan de los Rios y de los Campos, y de los Señores Cavalleros de  
Diputacion que se hallan en este Ayuntamiento las Diputacio-  
nes del Campo de esta Villa, para el nombramiento de  
Diputados en el proximo año de 1765; Traxeron  
por executado todo lo de el Sr. Juan Valle.  
por lo de la Magdalena y Alumbre = Las de la  
Palma; su junta y S. n. al Sr. Juan Anaxich =  
Las del Albornoz y S. n. al Sr. Lorenzo Lazo,  
Las de los Medicos; Benin; y de las de las  
Rebato = Las del Honde y S. n. al Sr. Toribio  
Abiedo = Las del Plan y de los Cortes, al Sr. Francisco  
Memias = Las de la Alforja y Campo Nullo, al Sr.  
Juan Camero.

El Señor D. Juan Valle dijo: Que habiendole que-  
rido en Arrendamiento del Partido de los Ojos, que sin embargo a  
sea el Hotelano de mas Hacienda, no tenia puseo en la Plaza  
publica para vender sus Haciendas, por haversele introducido  
Nicolas Cuervo, end que correspondia, y interiormente se le havia  
dado, sin saber con que motivo, digniendole gravissimo  
por su zano, en la compra venta, y perdida de las Haciendas,  
lo hizo presente a un Cuervo, como dueño legal de la compra  
de fuerza, y tubo a bien acordar, que por los Cavalleros  
Tidues de la Plaza, se vendiese a el dicho Nicolas Cuervo,  
el sueto que devia comprar; y habiendole executado con  
suerte, la novedad, de que el Alguacil mayor, le hizo go-  
vado y arrejado del sueto, al qual se en Obediencia de  
Providencia del Señor Alcalde mayor, por alguna forma  
que tal vez habria echo el Individuo que se ha colocado  
en el proprio sueto; y como esto, ademas de no ser  
justo, que el Hotelano de mas Hacienda, no tenga  
sueto correspondiente en la Plaza, para la venta de sus

